Expte. nro. 31490/2010 - ASEGURADORES DE CAUCIONES SA CIA DE SEGUROS(TF 26508-A) c/ DGA - RESOL 5696/08 (LA PLATA) (EXPTE 12034-879/08) s/DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Buenos Aires, de octubre de 2024.- MLF

Por recibidos.

AUTOS Y VISTOS:

Teniendo presente la naturaleza y resultado del asunto así como la calidad y eficacia de la tarea profesional desarrollada y las etapas cumplidas SE FIJAN los honorarios de la dirección letrada y representación de la parte demandada en la suma de treinta mil pesos ($30.000), en conjunto, que corresponden tanto al principal como al incidente de caducidad de instancia y se distribuirá según la no impugnada proporción establecida en la resolución apelada (arts. 6, 7, 9, 33, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 316:1533; 322: 523; 329:1834, entre otros).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se constar que -por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala- suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán, quien integra este Tribunal en los términos de la Ac. 2/24 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 08/10/2024
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#11242971#429240264#20240930114302501